	IDO ITO MEDIO	OA CORRECTIV		4
THEORIES POLICIA NACIONAL		BARRANQUILL	A A	206838
DE COLOMBIA DE CO		lo, de Comparer	do 0 - 1	
Nº INCIDENTE B 2 6 0 0	I. FECHA Y HORA		ORA	MINUTOS
1 3 4	IAMERITO CONTRE	14 15 16 13 ASIO A LA CORVIVI	06 07 08 09 (1 18 19 20 21 21 MUNICIPIO	TOCALIDAD/COMUNIA
VIA PRINCIPAL TIPO U	JE VIA NU	ANTEG O NOMBR	Brungul	4
AV (D. CR. AU, DG TR V54 (SEC.)	DEL PRESUNTO IN	DLICO I	MICITIO [] MEDIC	DE TRANSPORTE D
CC. CE CO PAS TIL OTRO CUALI VINEWILL		-5-1		CODENCIA S
1 OVERES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFER	11410		27 1173	41
Al Foisso de personacion vinerable	3750		181 1 0 30 11 1 3 10 5 10 7 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	981
SI C NO Y Cual?	DEPARJAMEN	10	MUNICIPIO	Colombia
Als on da	7 GMAW	"Be	es ures will	CAT BINCT C
3 1 D/ (OS DE QUENTENGATA COMOS A OPARAS.)	OTESTAD (Sn. caso Socie	NUMERO DI US	UMENTO	
ICIC CE. DE PAS TIL OTRO CUAL! NOTIRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA FOTE	ESTAD		Charle Color	68 QEMM
			TELEFOND EU	O O CELULAR
RESTRICT A TOST A COLON VILLEBRASIE				PAIS
SI NO Cuel?	DEPARTAMEN	170	พบุพเดเคเด	
3.2 DATOS DEL LUGAN DO	INDE SE DESARPOLLA	LA ACTIVIDAD ECON	DMICA ND ECONOMICA EN DESAR	ROLLO
RAZON SOCIAL		ACTINO	9/05 5 =	
			DIRECCION	
,	S DE POLICIA U	TH 174005		1 1
The second secon	S DE POLICIA S	ADO PARA PROCEDIM	ENTO FOLICIVO	
the state of the s	PEGST	ro amedios de transf	DATE	
USO DE LA FUERZA SUSPENSIONI PIMEDIATA DE LA ACTIVI		SO A IMMUEBLE SIM O		PLOSSVOS
TO THE PARTICULAR	ES D INCAU	JTACIÓN DE ARMAS DE	FUEGO, MUNICIONES Y EX	PLOSNOS
SE PRESE	NTAPON EFECTOS CO	LATERALES		
SI NO Cual?	ORTAMIENTO CO	ONTRARIO A LA	CONVIVENCIA	
5 DESCRIPCION DEL COMPO	Chief the fatter than the		Carles and the Control of the Contro	
- 1. de Hekwiden ch	Unite de	1. mores	Con Corrett	. Vs. poss
Genograpiende in Hekvirdad ch	No puts	1. mores	Con Corrett	. Vs. pom
CEPOS of prende in McKinded ch	Unite de	1. mores	Con Carrett	
CFPS end ospores publico	No pute	Simones.	Con Carrett	Carta novation of Today As a S
Cipal en ospiren publico	Unite de	Simones.	14CM C2V/C#1F	ALEEN LANDER OF THE STREET
Cipal en ospirus publico DESCRICOS ARTICULO	No pute	MATIVO NUMER	14CM C2V/C#1F	Carta novation of Today As a S
Cipal cod ospirus publico DESCRECOSI ARTICULO ARTICULO	UNDAMENTO NORM	MATIVO NUMER	1000 C2V10#11	UTERAL A B C D
C/Pol tod 03/1500 Publico 0.FU ARTICULO 1 2 3 0 5 6 7 8 9 0 1 2 3 0 5 6 7 8 9 0	UI: 12 GL OH PUT: UHDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3	MATIVO NUMER	6 7 8 9	UTERAL A B C D E F G D
0 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 1 1 2 3	MATIVO MATIVO MUMER S 0 5 S 4 5	6 7 8 9	0 A 5 C D C C C C C C C C C C C C C C C C C
0 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	URDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 6.1 MULTA GENER	MATIVO MATIVO NUMER O 5 A 5 RAL TA GENERAL JARGEOGRA (- 1)	6 7 8 9 NO IMPIONE MEDI	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
CFPs Cast 05 forces Public	UHDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 6.1. MULTA GENEI NO APLICA MUL 2 OF MEDIDA CO AREO O ACTIVIDAD REI	MATIVO MATIVO NUMER O 5 A 5 RAL TA GENERAL JARGEOGRA (- 1)	6 7 8 9 NO IMPIONE MEDI	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
CFP1 CP2 OS PURCO PUBLICO	UHDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 1 2 3 6.1 MULTA GENEL NO APLICA MUL AREO ACTIVIDAD FEI AMENA STACION	MATIVO NUMER B 0 5 B : 5 BAL TA GENERAL DARGE UVA	AL 6 7 8 9 NO IMPONE MEDI USPINISION TEMPORAL DE NICIONAL SIGNAL SERVICIONAL S	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
CFP1 E 24	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 6.1 MULTA GENET NO APLICA MUL AMUNISTACION LACION PARA PRO-	MATIVO NUMER B O 5 B : 5 BAL LIA GENERAL DAGOGEA C : CESOS VERBAL DI CESOS VE	AL 6 7 8 9 6 7 8 9 NO EMPONE MEDI USPENSION TEMPORAL DE PROJUCIONES DE REUNION DE PROJUCIONES DE PROJUCIONE	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
CFP1 E DE	UNDAMENTO NORM 1 2 3 G.I. MULTA GENEI NO APLICA MUL DOE MEDIDA CO ANGA ESTACION LACION PARA PRO LINTERPONE E E DONDE SE REM	MATIVO NUMER NUMER S O 5 RAL TA GENERAL DARECTIVA TOAGOGGA C	AL 6 7 8 9 6 7 8 9 NO EMPONE MEDI USPENSION TEMPORAL DE PROJUCIONES DE REUNION DE PROJUCIONES DE PROJUCIONE	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
DESCURSOS ARTICULO O 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESTRUCCION DE BIENES TO PRECION PROGRAMA COMUNEU. MUTILITACION DE BIENES TO PRECION PROGRAMA COMUNEU. EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, B. AUTGRIDAD COMPETENT. EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, B. AUTGRIDAD COMPETENT. TO DATAGE	UNDAMENTO NORM 1 2 3 5.1. MULTA GENEI NO APLICA MUL DOE MEDIDA CO AMORESTACION LACION PARA PRO LACION PARA	MATIVO NUMER NUMER S O 5 RAL TA GENERAL DARECTIVA TOAGOGGA C	AL 6 7 8 9 6 7 8 9 NO IMPONE MEDI USPENSION TEMPORAL DE RECOURANCE REUNINO AL RECOURA	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
CFP1 E 24	UNDAMENTO NORM 1 2 3 5.1. MULTA GENEI NO APLICA MUL DOE MEDIDA CO AMORESTACION LACION PARA PRO LACION PARA	MATIVO NUMER NUMER S O 5 RAL TA GENERAL DARECTIVA TOAGOGGA C	AL 6 7 8 9 6 7 8 9 NO IMPONE MEDI USPENSION TEMPORAL DE RECOURANCE REUNINO AL RECOURA	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
DESCRECOS ARTICULO O 2 3 4 5 0 7 8 9 0 1 2 3 0 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 THPO DE MULTA DESCRIPTION DE BIENES DE PARISE PACION PROGRAMA COMUNEIL MUTILITACION DE BIENES DE PARISE PACION PROGRAMA COMUNEIL DESTRUCCION DE BIENES DE PARISE PACION PROGRAMA COMUNEIL DESTRUCCION DE BIENES DE PARISE PACION DE BIENES DE APER EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGRIDAD COMPETENT O CALLA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGRIDAD COMPETENT O CALLA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGRIDAD COMPETENT O CALLA DE LA MEDIDA COMPETENT O	UNDAMENTO NORM 1 2 3 6.1. MULTA GENEI NO APILO ACTIVIDADE AMENASTACION LACION PABA PRO INTERPONE E E DONOE SE RESUL ACTIVICA CON PABA FOR THE PONE SE PROVINCE PONE SE PROVINCE PONE TO SEL PUTICIONAR TO SEL PUTICIO	MATIVO MATIVO NUMER DARECTIVA	AL 6 7 8 9 6 7 8 9 NO IMPONE MEDI USPENSION TEMPORAL DE RECOURANCE REUNINO AL RECOURA	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
CFP 1 C DESCRESOS ARTICULO DESCRESOS ARTICULO O 2 3 4 5 9 7 8 9 0 1 2 3 9 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESTRUCCION DE BIENES PARTICULO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA PARTICULO TIPO DE MULTA TIPO DE MULTA TIPO DE MULTA PARTICULO TIPO DE MULTA TIPO DE	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 1 2 3	MATIVO NUMER NU	AL 6 7 8 9 6 7 8 9 NO IMPONE MEDI USPENSION TEMPORAL DE RECONANCIONES DE REUNION CARDINAL DE RECONANCIONES DE PORTO LE RECONANCIONES DE PORTO DE LA PERSONAL DE RECONANCIONES DE RECONANCIONE	UTERAL O A S C D E F G D O I I K L COA CORRECTIVA
CPD1 CD2 DSSCRESOS ARTICULO O 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DISTRUCCION DE BIENES DAME, PACION PROGRAMA COMUNEL MUTULITACION DE BIENES DAME, PACION PROGRAMA COMUNEL PACION PROGRAMA COMUNEL 7. RECURSO DE APEL EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, BUSTRUCCION DE BIENES DAME DIDA CORRECTIVA RAUGRIDAD COMPETENT GLADO DE MULTA O DATOR DE LA MEDIDA CORRECTIVA RAUGRIDAD COMPETENT O DATOR DE LA MEDIDA CORRECTIVA RAUGRIDAD COMPETENT TO DATOR DE LA MEDIDA CORRECTIVA RAUGRIDAD COMPETENT TO DATOR DE LA MEDIDA CORRECTIVA TO DATOR DE LA MEDIDA CONTRA DEL MEDIDA CONTRA DE LA MEDIDA CONTRA DEL MED	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 1 2 3	MATIVO NUMER NUMER NUMER S O 5 S : 5 RAL ITA GENERAL DARRECTIVA DARGOGEA G : 1 CESOS VERBAL IN EL RECURSO D JE IA OROEN DE LA OROEN DE	NO IMPONE MEDI NO IMPONE MEDI SUSPENSION TEMPORAL DE INCOLUSION DE REPURIENTO DE PORTE DE P	DA CORRECTIVA L. SI XI NO 777205 23
CFPs1 CDM DSSPINES PUBLICO DESCRESOS ARTICULO DESCRESOS TIPO DE MULTA DESCRESOS PROTILITACION DE BIENES PARICIPACION PEDGRAMA COMUNEL DESCRIVENCIA DESCRIVENCIA PROTILITACION DE BIENES T. RECURSO DE APER EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGRIDAD COMPETENT TOTAL CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGRIDAD COMPETENT TOTAL CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA BENCONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGRIDAD COMPETENT TOTAL CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA TOTAL CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA BENCONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA TOTAL CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA TOTAL CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA BENCONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA TOTAL CONTRA DE LA MEDIDA CO	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 1 2	MATIVO NUMER NUMER S	AL 6 7 8 9 6 7 8 9 NO IMPONE MEDI USPENSION TEMPORAL DE RECONANCIONES DE REUNION CARDINAL DE RECONANCIONES DE PORTO LE RECONANCIONES DE PORTO DE LA PERSONAL DE RECONANCIONES DE RECONANCIONE	DA CORRECTIVA L. SI XI NO 777205 23
CPD1 END OSTUCED PUBLICO DESCRESOS ARTICULO O 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESTRUCCION DE BIENES TO PARTICIPACION PROGRAMA COMUNELLA BLANCON DE BIENES TO PARTICIPACION DE BIENES TO PARTICIPACION PROGRAMA COMUNELLA BLANCON DE LA MEDIDA CORRECTIVA, BLANCON DE BIENES TO PARTICIPACION DE BIENES TO PARTIC	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 2 3 6.1. MULTA GENEI NO APLICA MUL D. OF MEDIDA CO ARCO ACTIVIDAD FO AMORESTACION LACION PARA PRO INTERPONE E E DONOE SE RESIL DEL PUTCIONAR TO ACTIVIDAD CO INTERPONE I TO ACTIVIDAD FOR I	MATIVO NUMER DATECULA TA GENERAL DAREC UVA DAGOGICA DATECURA DAGOGICA L RECURSO D MIO DE POLICÍA AUDA O CARGO DA LA MARIA MATICA CARA AUDA O CARGO MO DE POLICÍA TO DE CASO DO TOUE NO CL Lectoria	AL STATE OF THE ST	DA CORRECTIVA L. SI XI NO 777205 23
CPD1 CD2 DSSPECED DUDGED DESCRESOS ARTICULO O 2 S 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESCRESOS NUTILITACION DE BIENES DE CONTIVENCIA PARLICIPACION PROGRAMA COMUNEL PROTUCCION DE BIENES DE CONTIVENCIA DESTRUCCION DE BIENES DE CONTIVENCIA REMOCION DE BIENES DE CONTIVENCIA EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTIVENCIA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA DE CONTRE CENTR	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 3 3 1 4 3 1 2 3 1 5 3 1 2 3 1 5 3 1 2 3 1 6 1 2 3 1 2 3 1 7 3	MATIVO NUMER NUMER NUMER S O 5 S : 5 RAL ITA GENERAL DARRECTIVA DARREC	NO IMPONE MEDI NO IMPONE MEDI NO IMPONE MEDI SUSPENSION TEMPORA OF PROCESSOR POSCOSO POS	DA CORRECTIVA L. SI XI NO 777205 23
CPD1 CD2 DSSPECED DUDGED DESCRESOS ARTICULO O 2 S 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESCRESOS NUTILITACION DE BIENES DE CONTIVENCIA PARLICIPACION PROGRAMA COMUNEL PROTUCCION DE BIENES DE CONTIVENCIA DESTRUCCION DE BIENES DE CONTIVENCIA REMOCION DE BIENES DE CONTIVENCIA EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTIVENCIA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA DE CONTRE CENTR	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 3 3 1 4 3 1 2 3 1 5 3 1 2 3 1 5 3 1 2 3 1 6 1 2 3 1 2 3 1 7 3	MATIVO NUMER NUMER NUMER S O 5 S : 5 RAL ITA GENERAL DARRECTIVA DARREC	NO IMPONE MEDI NO IMPONE MEDI NO IMPONE MEDI SUSPENSION TEMPORA OF PROCESSOR POSCOSO POS	DA CORRECTIVA L. SI XI NO 777205 23
CPDI EN OSPICE DUSTON DESCRESOS ARTICULO O 2 5 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESCRESOS NUTILITACION DE BIENES DE CONTINENCIA PARILICIPACION PROGRAMA COMUNEL PROTITUCCION DE BIENES DE CONTINENCIA DESTRUCCION DE BIENES DE CONTINENCIA EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGAIDAD COMPETENT S. EN CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES Unitagin EN DE CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES LO CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES LO CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LOS DEL DISTONACIÓN DE LA DISTONACIÓN DE BIENES DISTONACIÓN DE LA MEDIDA CONTRA DE LA DISTONACIÓN DE LA DISTONA	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3	MATIVO NUMER N	NO IMPOSE MEDI NO IMPOSE MEDI NO IMPOSE MEDI SECURION TEMPORA DE SEC	DA CORRECTIVA L. SI XI NO 777205 23
CPD1 CD2 DSSPECED DUDGED DESCRESOS ARTICULO O 2 S 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESCRESOS NUTILITACION DE BIENES DE CONTIVENCIA PARLICIPACION PROGRAMA COMUNEL PROTUCCION DE BIENES DE CONTIVENCIA DESTRUCCION DE BIENES DE CONTIVENCIA REMOCION DE BIENES DE CONTIVENCIA EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTIVENCIA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA R. AUTGARDAD COMPETENT SE CHARCES DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA UNIDAD DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRE CENTRA TOPO DE CONTRA DE LA MEDIDA CONTRE CENTRA DE CONTRE CENTR	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3	MATIVO NUMER N	NO IMPONE MEDI NO IMPONE MEDI NO IMPONE MEDI SUSPENSION TEMPORA OF PROCESSOR POSCOSO POS	DA CORRECTIVA L. SI XI NO 777205 23
CPDI EN OSPICE DUSTON DESCRESOS ARTICULO O 2 5 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESCRESOS NUTILITACION DE BIENES DE CONTINENCIA PARILICIPACION PROGRAMA COMUNEL PROTITUCCION DE BIENES DE CONTINENCIA DESTRUCCION DE BIENES DE CONTINENCIA EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGAIDAD COMPETENT S. EN CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES Unitagin EN DE CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES LO CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES LO CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LOS DEL DISTONACIÓN DE LA DISTONACIÓN DE BIENES DISTONACIÓN DE LA MEDIDA CONTRA DE LA DISTONACIÓN DE LA DISTONA	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3	MATIVO NUMER N	NO IMPOSE MEDI NO IMPOSE MEDI NO IMPOSE MEDI SECURION TEMPORA DE SEC	DA CORRECTIVA SI XI NO TRANSPORT OF THE PROPERTY OF THE PROP
CPDI EN OSPICE DUSTON DESCRESOS ARTICULO O 2 5 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESCRESOS NUTILITACION DE BIENES DE CONTINENCIA PARILICIPACION PROGRAMA COMUNEL PROTITUCCION DE BIENES DE CONTINENCIA DESTRUCCION DE BIENES DE CONTINENCIA EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, R. AUTGAIDAD COMPETENT S. EN CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES Unitagin EN DE CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES LO CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LA DISTONACIÓN DE BIENES LO CONTRA DE LA MEDIDA COMPETENT O DATOS DE LOS DEL DISTONACIÓN DE LA DISTONACIÓN DE BIENES DISTONACIÓN DE LA MEDIDA CONTRA DE LA DISTONACIÓN DE LA DISTONA	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3	MATIVO NUMER N	NO IMPOSE MEDI NO IMPOSE MEDI NO IMPOSE MEDI SECURION TEMPORA DE SEC	DA CORRECTIVA SI XI NO 777 205 23 ADULTO RESPONSABLE SI ADULTO RESPONSABLE
CFPSI EN OSPICE PUBLICA DESCRISOS ARTICULO O 2 3 4 5 9 7 8 9 0 1 2 3 9 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 TIPO DE MULTA DESTRUCCION DE BIENES DE PARICIPACION PROGRAMA COMUNE. PROTILIZACION DE BIENES DE PARICIPACION PROGRAMA COMUNE. DESTRUCCION DE BIENES DE PARICIPACION PROGRAMA COMUNE. EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE BIENES CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE BIENES CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE BIENES CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE CORRECTIVA. CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE CORRECTIVA. CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE LA MEDIDA CORRECTIVA. CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE LA MEDIDA CORRECTIVA. CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE LA MEDIDA CORRECTIVA. CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA. B. AUTORIO DE LA MEDIDA CORRECTIVA. CONTRA DE LA MEDIDA COR	UNDAMENTO NORM 1 2 3 1 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 1 2 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3 3 1 3 3 3 3	MATIVO MATIVO NUMER DO 5 S : 5 RAL ITA GENERAL DARECTUVA TOAGOGICA DE DE LA DOLLO DEL	NO IMPOSE MEDI NO IMPOSE MEDI NO IMPOSE MEDI SECURION TEMPORA DE SEC	DA CORRECTIVA SI XI NO 777 205 23 A PRESUNTO INFRACTOR O



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 167157461

Bogotá DC, 18 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFONSO DE JESUS ORTIZ FIERRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8727682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



IQNet GP-CER102610





NIT 890.102.018-1

INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE COMPARENDO	8-1-206838		
FECHA DEL COMPARENDO Y HORA	02/02/2021 a las 10:31 A.M		
EXPEDIENTE:	08-001-6-2021-6015		
NOMBRE DEL INFRACTOR:	ALFONSO DE JESUS ORTIZ FIERRO		
	C.C. No.8.727.682		
TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA		
NUMERO DE DOCUMENTO	C.C. 8.727.682		
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	CARRERA 39 CON CALLE 38		
COMPORTAMIENTO COMETIDO:	Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".		
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO	"se sorprende en actividad de ventas de limones con carretilla vía principal en espacio público no autorizado"		
DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL	ALBERTO ENRIQUE TORRECILLA ANAYA identificado con la placa policial No. 077201		

I. ANTECEDENTES

En la Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala:

- 1. En el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.
- 2. Que La Inspección 26 de Policía ubicada en la Calle 34 Nº 43-31 piso 4., es la autoridad competente para resolver sobre la multa en primera instancia de conformidad con lo dispuesto en el litera h) numeral 6 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia a lo señalado en el numeral 8 de la mencionada Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

- -Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016.
- -El Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- -El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo.
- -La Sentencia C-211 de 20171.

De la normatividad anteriormente relacionada se concluye que:

i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016, el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo y/o medida correctiva es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición de una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III. MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento

¹ Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso: cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".







contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

De igual forma este articulo indica el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto que se podría sintetizar de la siguiente forma:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Segundo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Tercero: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

I. DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio tenemos que el presunto infractor dentro de la oportunidad procesal correspondiente no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio público consignada en la Orden de Comparendo.

Es decir, no se acogió al descuento por pronto pago; solicitar se le conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía u objetar la multa señalada en la orden de comparendo y/o medida correctiva.

De tal forma que para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017² emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Considera la Inspección que conforme al Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, se establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, señala que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2017, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv) al año 2021.

Adicionalmente se pudo constatar que en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC) el presunto infractor es reincidente en la comisión del comportamiento contrario a la convivencia investigado, es decir, infringió el articulo 140 numeral 4 con antelación de la orden de comparendo o medida correctiva impuesta en la presente.

Por consiguiente, establece el numeral 1° del artículo 212 de la Ley 1801 de 2016, que la reiteración del comportamiento dará lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50 %)., por ende, el valor total a cancelar en la presente orden de comparendo o medida

² Establece que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia, este Despacho procede a reanudar la diligencia el día 23 de enero de 2020, en la Inspección a fin de tomar una decisión de fondo en el asunto.









NIT 890,102,018-1

correctiva corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$ 181. 704.00)

La Inspección luego de la valoración objetiva de los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1° del numeral 5 del artículo 223, que establece que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas, y de conformidad a lo establecido en la Sentencia C-349 de 2017 de la Corte Constitucional, habiéndose agotadas las etapas del proceso verbal abreviado sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, y sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor de los comportamientos señalados en el Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" al señor(a) ALFONSO DE JESUS ORTIZ FIERRO, identificado (a) con C.C. N.º 8.727.682

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1, aumentada en un cincuenta por ciento (50 %) al (a) señor (a) ALFONSO DE JESUS ORTIZ FIERRO identificado (a) cedula de ciudadanía N.º8.727.682, equivalente a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$ 181.704.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con: "ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes."

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día <u>08 de marzo de 2021</u>. **Notifiquese y Cúmplase.**

NELLY JOHANNA ALDANA SANCHEZ INSPECTORA 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

Proyectó: Danitza Beleño







NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-117647 Barranquilla, 18 de mayo de 2021

Señor(a): ALFONSO DE JESUS ORTIZ FIERRO Carrera 37 No.30-41 Barranguilla

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 26 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-206838 /08-001-6-2021-6015

Por medio del presente oficio se le comunica que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó el pago de la Multa General Tipo I, señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva indicada en el asunto, aumentada en un cincuenta por ciento (50 %) por ser reincidente.

Lo anterior en consideración de que atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1° del numeral 5 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que establece que, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo.

Por ende, en observancia de que no existieron irregularidades que pudieran afectar la validez de lo actuado, ni nulidades que implicaran una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho tomó una decisión de fondo la cual quedo notificada por estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código y en contra de la cual no se interpusieron recursos de Ley.

Anexamos con la presente copia del acta de audiencia (3) folios.

Atentamente.

NELLY DOHANNA ALDANA SANCHEZ INSPECTORA 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

Proyectó: Danitza Beleño